



**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**SEGUNDA**

CESIÓN DE PARTICIAPCIONES DE LA COMPAÑÍA  
STAMPSYBOX CÍA. LTDA.

HBOXYSTAMP S.A.

BORIS ANDRES JACOME FLORES

01 DE OCTUBRE DE 2015

USD. \$ 19,00

01 DE OCTUBRE DE 2015



Av. Gaspar de Villaroel E4-50 y Av. Amazonas, esquina, Edificio "Miño" Oficina No. 301  
Telfs. 2250-638 / 2457-296 / 0967-698-183 - [info@notario35quito.com](mailto:info@notario35quito.com)

**QUITO - ECUADOR**



Factura: 002-002-000010809



20151701035P04024

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701035P04024						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE OCTUBRE DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	KATZ SERGEY	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1723492987	ISRAELÍ	CEDENTE	HBOXYSTAMP S.A. EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	JACOME FLORES BORIS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002483913	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	19.00						

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO





**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**  
2 **STAMPSYBOX CÍA. LTDA.**

3

4

5

6 **OTORGADA POR:**

7 **HBOXYSTAMP S.A.**

8

9

10

11 **A FAVOR DE:**

12 **BORIS ANDRES JACOME FLORES**

13

14

15

16 **CUANTÍA: USD. \$ 19,00**

17 **DI: 3 COPIAS**

18 **SHP**

19 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la  
20 República del Ecuador, hoy primero de octubre del  
21 dos mil quince, ante mí, Doctor SANTIAGO  
22 FEDERICO GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo  
23 Quinto del Distrito Metropolitano de Quito,

24 designado mediante acción de personal número  
25 UNO TRES CUATRO CINCO CERO - DNTH- NB

26 (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del dos mil  
27 trece, expedida por la señora Directora General del

28 Consejo de la Judicatura, comparecen en forma





**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 libre y voluntariamente, por una parte, en calidad  
2 de CEDENTE, el señor SERGEY KATZ, en su calidad  
3 de apoderado especial de la compañía  
4 HBOXYSTAMP SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme  
5 consta del poder adjunto; y, por otra parte, en  
6 calidad de CESIONARIO, el señor BORIS ANDRES  
7 JÁCOME FLORES, por sus propios derechos. Los  
8 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana e  
9 israelita, inteligente en el idioma castellano,  
10 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de  
11 Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes  
12 de conocerlos doy fe; bien instruidos sobre el objeto  
13 y naturaleza del acto de, por cuanto me presentan  
14 sus documentos de ciudadanía y me solicitan que  
15 eleve a escritura pública la minuta que me  
16 presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a  
17 continuación es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En  
18 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,  
19 sírvase incorporar una en la que conste, la Cesión  
20 de Participaciones Sociales de la Compañía  
21 **STAMPSYBOX COMPAÑÍA LIMITADA**, al tenor de  
22 las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**  
23 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración  
24 de la presente escritura pública, la Compañía  
25 **HBOXYSTAMP SOCIEDAD ANÓNIMA**, través de  
26 su Apoderado Especial, señor Sergey Katz, en  
27 calidad de CEDENTE para efectos del presente  
28 instrumento; y, el señor **BORIS ANDRES JÁCOME**





**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **FLORES**, a título personal, en calidad de  
2 CESIONARIO; todos hábiles para contratar.  
3 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura  
4 pública otorgada el veintiuno (21) de marzo de dos  
5 mil trece (2013), ante el Doctor Diego Javier  
6 Almeida Montero, Notario Suplente, Encargado de la  
7 notaría Décima del Cantón Quito, se constituyó la  
8 Compañía de Responsabilidad Limitada denominada  
9 STAMPSYBOX COMPAÑÍA LIMITADA, aprobada  
10 según Resolución número SC.IJ.DJC.Q. trece punto  
11 cero cero diecisiete ochenta y dos  
12 (SC.IJ.DJC.Q.13.001782), de nueve (9) de Abril de  
13 dos mil trece (2013), dictada por el Especialista  
14 Jurídico Supervisor, Doctor Eddy Viteri Garcés, y  
15 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad  
16 y Mercantil - Gobierno Autónomo y Descentralizado  
17 del Cantón Bolívar el tres (3) de Mayo de dos mil  
18 trece (2013), con el número Cuatro (4), Tomo uno  
19 (1) de fojas cuarenta y ocho (48) a sesenta y uno  
20 (61), y Repertorio dos mil trece guion once (2013-  
21 11); y, **b)** Mediante escritura pública de fecha once  
22 (11) de julio de dos mil trece (2013), ante el Notario  
23 Suplente Encargado de la Notaría Décima del  
24 Cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida  
25 Montero, debidamente registrada en el Registro de  
26 la Propiedad y Mercantil - Gobierno Autónomo y  
27 Descentralizado del Cantón Bolívar el dieciséis (16)  
28 de Agosto de dos mil trece (2013), con el No. dos

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
35  
Notario Trigésimo Quinto D. Metropolitano



**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1 (2), Tomo uno (1) de fojas doce (12) a veinticinco  
2 (25), y Repertorio dos mil trece guion dieciocho  
3 (2013-18), se celebró la Cesión de Participaciones  
4 Sociales y Admisión de Nuevo Socio de la Compañía  
5 STAMPSYBOX COMPAÑÍA LIMITADA; **c)** La Junta  
6 General Extraordinaria y Universal de Socios de la  
7 Compañía STAMPSYBOX COMPAÑÍA LIMITADA,  
8 celebrada en la Parroquia de García Moreno, el  
9 cuatro (4) de agosto de dos mil quince (2015)  
10 resolvió por unanimidad de todos los señores Socios  
11 reunidos, la Cesión y Transferencia de  
12 Participaciones Sociales, todo o cual conforme al  
13 Acta citada, y que se la agrega como documento  
14 habilitante a la presente escritura. **TERCERA.-**  
15 **CESION Y TRANSFERENCIA DE**  
16 **PARTICIPACIONES SOCIALES:** Con los  
17 antecedentes anotados, y debidamente autorizados  
18 por todos los Socios de la Compañía, como consta  
19 del Acta que se la agrega como documento  
20 habilitante a la presente Escritura: La Compañía  
21 **HBOXYSTAMP SOCIEDAD ANÓNIMA**, debidamente  
22 representada por su Apoderado Especial, señor  
23 Sergey Katz, declara que cede y transfiere  
24 **Diecinueve (19)** participaciones sociales de **UN**  
25 **DOLAR (US \$ 1,00)** cada una, que posee en la  
26 Compañía y cuyo valor nominal asciende a la suma  
27 de **Diecinueve Dólares Americanos (US \$**  
28 **19,00)** a favor del señor **BORIS ANDRES JACOME**





**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1 **FLORES**; por lo que, declara que quedan en su  
2 propiedad **TRESCIENTOS OCHENTA (380)**  
3 participaciones sociales de **UN DOLAR (US \$ 1,00)**  
4 cada una, que posee en la Compañía y cuyo valor  
5 nominal asciende a la suma de **TRESCIENTOS**  
6 **OCHENTA DÓLARES AMERICANOS (US \$ 380,00)**.  
7 El Socios Cedente deja aclarado que, dicha cesión y  
8 transferencia de las participaciones sociales  
9 autorizadas, la realizan a favor del Cesionario sin  
10 reserva de ninguna clase e incluyéndose todos los  
11 derechos accesorios, como son utilidades no  
12 distribuidas, reservas legales, reservas por  
13 revalorización del patrimonio, aportes para futuras  
14 capitalizaciones y cualquier otro derecho a que  
15 tenga lugar en la Compañía. Por cuanto el Socio  
16 Cedente ha sido satisfecho en el pago  
17 correspondiente por parte del Cesionario, deja  
18 expresamente aclarado que en lo posterior no podrá  
19 reclamar valores o derecho alguno al cesionario, y  
20 peor aún a la Compañía, ya que esta cesión y  
21 transferencia de participaciones sociales, la realiza  
22 en seguridad de sus propios intereses. En  
23 consecuencia, y una vez que se legalicen la cesión y  
24 transferencia de las participaciones sociales  
25 autorizadas, el Cuadro de Integración y Pago de  
26 Capital de la Compañía, quedará repartido de la  
27 siguiente manera: **HBOXYSTAMP SOCIEDAD**  
28 **ANÓNIMA**, tendrá **TRESCIENTOS OCHENTA (380)**





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 participaciones que a manera de capital social  
2 dentro de la compañía ascenderán a TRESCIENTOS  
3 OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
4 AMERICA (US \$ 380,00), esto es, el NOVENTA Y  
5 CINCO POR CIENTO (95%) del total de las  
6 participaciones de la compañía; y, el señor BORIS  
7 ANDRES JACOME FLORES tendrá VEINTE (20)  
8 participaciones que a manera de capital social  
9 dentro de la compañía ascenderán a VEINTE  
10 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
11 (US \$ 20,00), esto es, el CINCO POR CIENTO (5%)  
12 de las CUATROCIENTAS (400) participaciones que  
13 constituyen el total del capital social. **CUARTA.-**  
14 **CUANTIA:** La cuantía de la presente escritura, es  
15 por el valor de DIECINUEVE DÓLARES DE LOS  
16 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 19,00).  
17 Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás  
18 cláusulas de Ley, para la perfecta validez de esta  
19 clase de actos." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda  
20 elevada a escritura pública con todo su valor legal,  
21 la misma que se halla firmada por el doctor  
22 Clemente José Vivanco Salvador, abogado con  
23 matrícula profesional número siete mil trescientos  
24 sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de  
25 Pichincha. Para la celebración de la presente  
26 escritura pública se observaron los requisitos  
27 legales del caso y leída que les fue a los  
28 comparecientes integramente, por mí el Notario, se





**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1 ratifican en ella y firman conmigo en unidad de  
2 acto de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6 SERGEY KATZ

7 APODERADO ESPECIAL DE HBOXYSTAMP S.A.

8 CC.

9

10

11

12 BORIS ANDRES JACOME FLORES

13 CC. 1002493913

14

15

16

17

18

19

**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

20

21

22

23



24

25

26

27

28

HBOXYSTAMP, S.A., a Sergey Katz  
Poder Especial  
Escritura otorgada en la ciudad de San José a las 12:00  
hrs del 22/05/2013  
Fabiola Sáenz Quesada  
Notario(a) Público

NÚMERO CIENTO SESENTA Y OCHO.-Yo, MARIA DE  
LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS, Notario Público con  
oficina abierta en San José, Edificio Fuente Cantos primer  
piso frente a Hospital Cima, debidamente comisionada al

efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: "ACTA NÚMERO DOS, Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de la empresa HBOXYSTAMP, SOCIEDAD ANONIMA, cédula de persona jurídica tres - ciento uno - seiscientos sesenta y siete mil ochocientos nueve, con domicilio social en San José, Escazú, Guachipelín, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, Tercer Piso, a las ocho horas del veintidós de mayo de dos mil trece, con la asistencia de ... Estando representado la totalidad del capital social se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: ARTÍCULO PRIMERO: Por convenir a los intereses de la sociedad se otorga al señor SERGEY KATZ, con un solo apellido en razón de su nacionalidad Israeli, con pasaporte de su país número uno cero nueve uno nueve dos tres tres, un PODER ESPECIAL, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, y tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos: Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir y cerrar sucursales en cualquier país del mundo; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la sociedad y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la sociedad; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones, transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la sociedad esté involucrada; y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren generales o especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones. El mandatario nombrado podrá realizar cualquier acto y gestión, a fin de cumplir su mandato. ARTÍCULO SEGUNDO: Se comisiona al Notario Público MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión una hora después de iniciada." El suscrito Notario da fe de lo siguiente: (a) La sociedad HBOXYSTAMP, SOCIEDAD ANONIMA, cédula de persona jurídica tres - ciento uno - seiscientos

MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS



13906 23558328



sesenta y siete mil ochocientos nueve, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo el cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - seiscientos sesenta y siete mil ochocientos nueve; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Expido un primer testimonio en lo conducente, lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito. Leo y confronto lo transcrito con su original, resulta conforme y firmo en San José, a las doce horas del veintidós de mayo de dos mil trece. ---ILEGIBLE---. Lo anterior es copia en lo conducente de la escritura número ciento sesenta y ocho, visible al folio ciento cuarenta y tres frente, del tomo tres del protocolo del suscrito notario. Confrontado con su original resultó conforme y lo expido como primer testimonio en lo conducente y que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito en el mismo acto de otorgamiento de la matriz. Asimismo, hago constar que mi firma y sello son los registrados ante la Dirección Nacional de Notariado y que el presente documento será utilizado en la República de Ecuador.



Handwritten initials 'MK' in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink.





Dirección Nacional de Notariado

## DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

**MELVIN ROJAS UGALDE**, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, debidamente autorizado según delegación de funciones decretada por la Dirección Ejecutiva mediante RESOLUCION número RE-DNN-cero diecinueve-dos mil doce, de las trece horas con cuarenta y nueve minutos del veintiocho de agosto del dos mil doce, publicada en el Diario Oficial La Gaceta número doscientos treinta y tres del tres de diciembre del dos mil doce, en relación con OFICIO de la Coordinación de Gestión y Fiscalización Notarial número CTN-DNN-cero doscientos cincuenta y ocho-dos mil trece, del veintisiete de febrero del dos mil trece, **HACE CONSTAR:** Que la anterior FIRMA de la Notaria Pública **MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS**, CÉDULA **109840695**, CARNÉ NÚMERO **13906**, es similar a la que se encuentra debidamente registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia que, a la fecha en que la Notaria expidió el documento adjunto, se encontraba habilitada para el ejercicio del notariado.

**ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido del folio adjunto, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, esta razón de autenticación queda automáticamente ANULADA. El presente trámite de legalización de firma NO implica aval, ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del contenido del documento adjunto, pues ello es responsabilidad contralora exclusiva de la Notaria Pública que lo autoriza. **-ES CONFORME.-** Curridabat, a las **trece horas trece minutos del veintitres de mayo del año dos mil trece.** Se agregan y cancelan los timbres de ley. **-U.L.-**

Curridabat, de la heladería Pops 50 metros al Este. Edificio Galerías del Este.

Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



Dr. Santiago Guerrero Ayala  
 135  
 Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quiró



*[Handwritten signature]*





**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

A-11 0085674

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
(Country - Pays.)

Código: MCDTA3MSSNO  
(Code - Code)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Melvin Gerardo Rojas Ugalde  
(Has been signed by - A été signé par.)

3. Actuando en calidad de: Coord. a. i de Gestión y Fiscalización  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de.)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/des timbres de.)

Certificado  
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica  
(At - A.)

6. El: 24/05/2013  
(On - Le.)

7. Por: Bryan Alberto Mejía Araya Oficial de Autenticaciones del MREC  
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 86040  
(Under number - Sous le numéro.)

10. Firma:  
(Signature - Signature)

Nombre del titular: HBOXYSTAMP S A  
(Name of the holder of document - Noun du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma  
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2  
(Number of pages - Nombre de pages)

00085674

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'autenticidade de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: <http://www.mree.go.cr>

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden en 5 fojas, guardan conformidad con el documento que me fue exhibido.

Dr. Santiago Guerra Ayala  
Notario Trigésimo Quinto del M. Quito  
01 OCT 2015

**MELISSA GUARDIA TINOCO,  
NOTARIO PÚBLICO DE SAN JOSÉ, COSTA RICA**

**CERTIFICA:** Con vista de la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Público, al sistema mecanizado número único TRES – CIENTO UNO – SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE; **PRIMERO:** Que se encuentra debidamente inscrita y vigente en la República de Costa Rica, desde el veinte de marzo de dos mil trece, la sociedad anónima, denominada **HBOXYSTAMP, SOCIEDAD ANONIMA**, cédula de persona jurídica tres – ciento uno – seiscientos sesenta y siete mil ochocientos nueve, con domicilio social en San José, Escazú, Guachipelín, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, Tercer Piso. **SEGUNDO:** Que los señores **KAREN ACOSTA BRACHO**, mayor, soltera, abogada, de nacionalidad Venezolana, portadora del pasaporte de su país número cero cuatro cuatro tres dos uno cuatro cuatro cuatro, vecina de Santa Ana, Condominio Paseo del Sol, casa número siete, del Restaurante Baccus doscientos metros este, ochocientos norte y cincuenta este; **MELISSA GUARDIA TINOCO**, mayor, casada una vez, abogada, vecina de San José, Escazú, del Hotel Villas del Río cincuenta metros oeste, Condominio Calle del Country, condominio C cinco, portadora de la cédula de identidad número uno-mil nueve-trescientos cuatro; y la señora **GLENDA ABARCA MARÍN**, mayor, soltera, asistente legal, vecina de San José, Escazú, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, tercer Piso, portadora de la cédula de identidad número uno-mil ciento cinco-ochocientos noventa, son por su orden **PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO** de la Junta Directiva, siendo el Presidente, Secretario y Tesorero los que ostentan las facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, con facultades para otorgar toda clase de poderes, incluyendo los necesarios para operar cuentas bancarias, actuando conjunta o separadamente. **TERCERO:** Que la señora **MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS**, mayor, casada una vez, abogada, con oficina abierta en San José, Escazú, Edificio Fuente Cantos Primer Piso Frente a Hospital Cima, oficina número dos, portadora de la cédula de identidad número uno-novecientos ochenta y cuatro-seiscientos noventa y cinco, es Agente Residente de la sociedad. **CUARTO:** Con vista en el Acta de Asamblea número dos del Libro de Asamblea General, que para estos efectos lleva la sociedad, debidamente legalizado por Tributación Directa, el veintidós de mayo del dos mil trece se emitió un Poder Especial a favor del señor **Sergey Katz**, el mismo que aun se encuentra vigente. **QUINTO:** Con vista en Libro del Registro de Accionistas que para estos efectos lleva la

Dr. Santiago Guzmán Ayora  
Notario Trigésimo Quinto D. M. Q.

MELISSA GUARDIA TINOCO



202934237606

sociedad, debidamente legalizado por Tributación Directa, certifico que el capital social de la sociedad es la suma de DIEZ MIL COLONES, representado por mil acciones comunes y nominativas de diez colones cada una, totalmente suscritas y pagadas por los socios. Asimismo, certifico que el primer accionista de la sociedad en mención fue A&S Flowers Inc., sociedad debidamente constituida y vigente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, siendo el representante de ésta, sea el señor Sergey Katz, quien en fecha doce de febrero de dos mil catorce, transfiere la totalidad de las acciones a A&S Trust, Fideicomiso debidamente constituido y vigente de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica. En virtud de lo anterior, el Fideicomiso A&S Trust, es la propietario del cien por ciento de las acciones que conforman el capital social de la sociedad. **ES TODO.** La suscrita advierte que la presente certificación es en lo conducente y que los datos que no constan en ella no modifican, alteran, condicionan o restringen lo certificado, asimismo no hay asientos posteriores que incurran en alguno de los supuestos enunciados. **ES CONFORME.** Expido la presente certificación, número cuarenta y siete-dos mil quince, en la ciudad de San José a solicitud de Clemente José Vivanco Salvador, a las quince horas del quince de julio del dos mil quince. Agrego y cancelo timbres de ley. **ASISMISMO, HAGO CONSTAR, QUE MI FIRMA Y SELLOS SON LOS REGISTRADOS ANTE LA DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO Y QUE PRESENTE DOCUMENTO SERA UTILIZADO EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LICDA. KARLA SOLÍS VALVERDE, FUNCIONARIA AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MELISSA GUARDIA TINOCO**, CÉDULA **110090304**, CARNÉ NÚMERO **12029**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **catorce horas uno minutos del dieciseis de julio del año dos mil quince**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

LICDA. KARLA SOLÍS VALVERDE  
FUNCIONARIA AUTORIZADA



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro. Oficentro Sigma Edificio A. 5º piso. Tel.: 2528-5756 / Fax 2528-5754



DNN

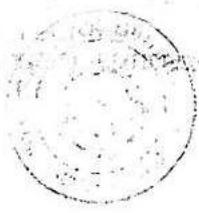


34082233



Faint, mostly illegible text in the upper middle section of the document.

Two lines of faint text, possibly a date or reference number.



Faint text block below the middle circular stamp.

Handwritten signature in the lower middle section.

Stamp: **DCR** OFICINA EN PASEO COLON

Date stamp: 16 JUL 2015

Stamp: **CARLOS ARIAS ORTEGA** CAJERO



Large handwritten mark or signature on the left side of the page.





**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A-110239167

1. País: Costa Rica  
(Country - Pays)

Código: KCD07XJ62EG  
(Code - Code)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Karla Gabriela Solís Valverde  
(Has been signed by - A été signé par)

3. Aduendo en calidad de: Certificador de Registro  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/tampilla de: Dirección Nacional de Notariado  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbres de)

Certificado  
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica  
(At - A)

6. El: 21/07/2015  
(On - Le)

7. Por: Max Sandoval Arce, Oficial de Autenticaciones  
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 240428  
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello:  
(Seal - Stamp)



10. Firma:  
(Signature - Signature)

*[Handwritten signature]*

Nombre del titular: HBOXSTAMP SOCIEDAD ANONIMA  
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado  
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2  
(Number of pages - Nombre de pages)

191652000

Esta apostille / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

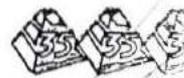
La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.trec.gn.cr>

OFICINA EN PASEO COLON

30 JUL. 2015



En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden en 3 fojas, guardan conformidad con el documento que me fuera exhibido.



Dr. Santiago Guerrón Ayala  
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



01 OCT 2015



## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "STAMPSYBOX CIA. LTDA."

Celebrada en la Ciudad de Bolívar, Parroquia de García Moreno, el día de hoy cuatro (4) de Agosto de dos mil quince (2015), a las 11H30, en el domicilio de la Compañía, Hacienda Los Molinos, Calle S/n (a 400 m del lago artificial), sin mediar convocatoria previa y conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la ley y Estatuto Social, se encuentran reunidos los socios de la Compañía **STAMPSYBOX CIA. LTDA**, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL	% PORCENTAJE
HBOXYSTAMP S.A.	399	\$399	99,75%
JACOME FLORES BORIS ANDRES	1	\$1	0,25%
<b>TOTAL:</b>	<b>400</b>	<b>\$ 400</b>	<b>100,00%</b>

Estando presentes, el señor **JACOME FLORES BORIS ANDRES**, en su calidad de Gerente General de la compañía y por ende Secretario de la presente Junta; a su vez también el Abogado Clemente José Vivanco Salvador, a quien los socios invitan unánimemente a desempeñarse como Presidente Ad-Hoc de la presente Junta; y pregunta a los Socios reunidos, si desean constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a lo cual unánimemente responden que si, hecho por el cual, el Presidente de la Junta dispone al Secretario proceda a formar la Lista de Socios conforme la Ley; y, una vez realizada y por cuanto se encuentra reunido el **CIENTO POR CIENTO (100%)** del capital suscrito y pagado, se declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a efectos de lo cual y por todos los Socios reunidos y sus respectivas representadas, resuelven de manera unánime, tratar sobre los siguientes puntos como orden del día:

### 1.- RESOLVER Y AUTORIZAR LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA STAMPSYBOX CIA. LTDA., POR PARTE DE LA COMPAÑÍA HBOXYSTAMP S.A., QUIEN CEDE EL 4,75% DE SUS PARTICIPACIONES AL SR. JACOME FLORES BORIS ANDRES;

Puesto de esta forma los puntos a resolverse en la presente Junta General, los Socios reunidos en la misma los aprueban, y pasan a tratarlos en los siguientes términos:

### 1.- RESOLVER Y AUTORIZAR LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA STAMPSYBOX CIA. LTDA.- En lo relacionado a este primer punto del orden del día de la presente Junta, solicita la palabra el Sr. Sergey Katz, en representación de la Compañía HBOXYSTAMP S.A., en su calidad de Apoderado Especial, a quien el Presidente de la Junta le concede la palabra y señala que: "(...) es mi deseo Ceder y Transferir **DIECINUEVE (19)** participaciones sociales de **UN DOLAR (US \$ 1,00)** cada una, que poseo en la Compañía y cuyo valor nominal asciende a la suma de **DIECINUEVE DÓLARES AMERICANOS (US \$ 19,00)** a favor del Sr. **JACOME FLORES BORIS ANDRES**; por lo que, declaro que reservo para mí mismo **TRESCIENTOS OCHENTA (380)** participaciones sociales de **UN DOLAR (US \$ 1,00)** cada una, que poseo en la Compañía y cuyo valor nominal asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA**

Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

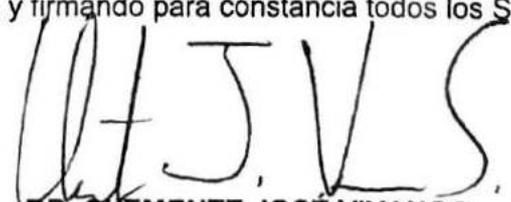
**DÓLARES AMERICANOS (US \$ 380,00)**, para cuyo efecto, solicito a Ustedes señores Socios presentes, me concedan la correspondiente autorización, con lo que termina su intervención.

Ante lo manifestado por los Socios de la Compañía, todos los demás Socios que conforman la misma y reunidos en esta Junta, resuelven por unanimidad, autorizar la Cesión y Transferencia de las citadas Participaciones Sociales que anteceden, en la forma, cantidad y personas señaladas por el Socio Cedente. El Socio Cedente deja aclarado que, dicha cesión y transferencia de las participaciones sociales autorizadas, se la realiza a favor del Cesionario, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro derecho a que tenga lugar en la Compañía. Por cuanto el Socio Cedente ha sido satisfecho en el pago correspondiente por parte del cesionario, deja expresamente aclarado que, en lo posterior, por estos conceptos ni por ningún otro, no podrá reclamar valores o derecho alguno al cesionario, y peor aún a la Compañía, ya que esta cesión y transferencia de participaciones sociales, la realiza en seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez que se legalicen conforme a la Ley la cesión y transferencia de las participaciones sociales autorizadas, el Cuadro de Integración y Pago de Capital de la Compañía, quedará repartido de la siguiente manera:

SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL	% PORCENTAJE
HBOXYSTAMP S.A.	380	\$380	95%
JACOME FLORES BORIS ANDRES	20	\$20	5%
<b>TOTAL:</b>	<b>400</b>	<b>\$ 400</b>	<b>100,00%</b>

Resueltos de esta forma, todos los puntos del orden del día de esta Junta Universal, los señores Socios presentes, conceden un receso, a efectos de que el Secretario proceda a redactar el Acta respectiva, y una vez realizada y dado lectura a su total contenido, todos los Socios reunidos en esta Junta, resuelven en forma unánime, aprobarla en todas sus partes, con lo que termina esta Junta, siendo las 13h00, y firmando para constancia todos los Socios y Secretario que certifica.

  
**SR. JACOME FLORES BORIS ANDRES**  
Secretario de la Junta/Socio

  
**DR. CLEMENTE JOSÉ VIVANCO**  
SALVADOR  
Presidente Ad-Hoc de la Junta

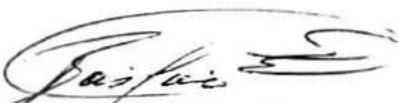
  
**HBOXYSTAMP S.A.**  
Socio  
**SR. SERSEY KATZ**  
Apoderado Especial  
Notario Trigésimo Quinto - D. N.º 100

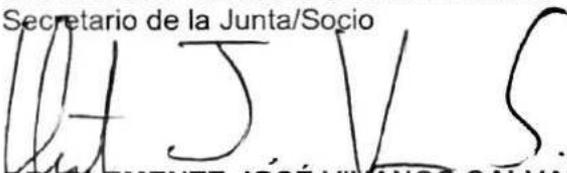
**LISTA DE SOCIOS PRESENTES EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "STAMPSYBOX CIA. LTDA."**

Celebrada en la Ciudad de Bolívar, Parroquia de García Moreno, el día de hoy cuatro (4) de Agosto de dos mil quince (2015), a las 11H30, en el domicilio de la Compañía, Hacienda Los Molinos, Calle S/n (a 400 m del lago artificial), sin mediar convocatoria previa y conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la ley y Estatuto Social, se encuentran reunidos los socios de la Compañía **STAMPSYBOX CIA. LTDA**, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL	% PORCENTAJE
HBOXYSTAMP S.A.	399	\$399	99,75%
JACOME FLORES BORIS ANDRES	1	\$1	0,25%
<b>TOTAL:</b>	<b>400</b>	<b>\$ 400</b>	<b>100,00%</b>

Por lo que, y conforme al cuadro que antecede, se encuentra reunido el **100%** del capital suscrito y pagado por cada uno de los Socios, y por lo mismo existe el quórum reglamentario para la celebración de la presente Junta Universal; de todo lo cual, en nuestra calidad de Presidente ad-hoc y Secretario de la presente Junta, dejamos constancia y certificamos.

  
**SR. JACOME FLORES BORIS ANDRES**  
Secretario de la Junta/Socio

  
**DR. CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR**  
Presidente Ad-Hoc de la Junta





REGISTRO NACIONAL  
REPUBLICA DE COSTA RICA

REPUBLICA DE COSTA RICA  
REGISTRO NACIONAL  
CERTIFICACION LITERAL  
NUMERO DE CERTIFICACION: \*-5341652-2015\*-  
PERSONA JURIDICA: 3-101-667809

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: HBOXYSTAMP SOCIEDAD ANONIMA  
ESTADO ACTUAL: INSCRITA  
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2013 ASIENTO: 74340 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 22/03/2013  
DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU GUACHIPELIN, DEL CENTRO COMERCIAL PACO, 200 OESTE, EDIFICIO PRISMA, TERCER PISO  
OBJETO/FINES (SINTESIS): COMERCIO, INDUSTRIA, TURISMO, AGRICULTURA, GANADERIA, ARRENDAR, DISPONER DE BIENES Y DERECHOS, RENDIR FIANZAS Y GARANTIAS, FIDEICOMISOS  
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 20/03/2013 VENCIMIENTO: 20/03/2112  
NUMERO LEGALIZACION: 4061000223596  
FECHA LEGALIZACION: 22/03/2013

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 22/03/2013 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: COLONES  
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS  
CANTIDAD TITULOS: 1.000 MONTO: 10.00 TOTAL: 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y AGENTE RESIDENTE NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.  
LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO CON FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA, ACTUANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1252 DEL CODIGO CIVIL PODRAN OTORGAR PODERES

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 22/03/2013 CARGO: PRESIDENTE  
OCUPADO POR: KAREN ACOSTA BRACHO PASAPORTE 0443214-14  
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL  
VIGENCIA: INICIO 20/03/2013 VENCIMIENTO 20/03/2112

FECHA DE INSCRIPCION: 22/03/2013 CARGO: SECRETARIO  
OCUPADO POR: MELISSA GUARDIA TINOCO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1009-0304  
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL  
VIGENCIA: INICIO 20/03/2013 VENCIMIENTO 20/03/2112

FECHA DE INSCRIPCION: 22/03/2013 CARGO: TESORERO  
OCUPADO POR: GLENDA MARIA ABARCA MARIN CEDULA DE IDENTIDAD 1-1105-0890  
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL  
VIGENCIA: INICIO 20/03/2013 VENCIMIENTO 20/03/2112

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 22/03/2013 CARGO: FISCAL  
OCUPADO POR: DANIELA QUESADA CORDERO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1324-0697

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
135  
Antonio Ingésimo Quinto D. M. Quito



REPRESENTACION: NO APLICA  
VIGENCIA: INICIO 20/03/2013 VENCIMIENTO 20/03/2112

**REGISTRO NACIONAL**

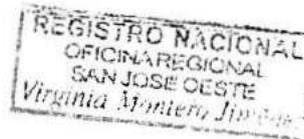
FECHA DE INSCRIPCION: 22/03/2013 CARGO: AGENTE RESIDENTE  
REGISTRADOR: MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS CEDULA DE IDENTIDAD 1-0984-0693  
REPRESENTACION: NO APLICA  
VIGENCIA: INICIO 20/03/2013 VENCIMIENTO 20/03/2112  
DIRECCION: SAN JOSE, ESCAZU, EDIFICIO FUENTECANTOS PRIMER PISO FRENTE AL HOSPITAL CIMA, OFICINA 2

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA  
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA  
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA  
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA  
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1996 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

\*- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 11 HORAS 45 MINUTOS Y 36 SEGUNDOS, DEL 16 DE JULIO DEL 2015-

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.  
VIRGINIA MONTERO JIMENEZ



NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

Dr. Santiago Guerrón Ayala





**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

A-11 0239167

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
(Country - Pays)

Código: XCDQ7XJ92EG  
(Code - Code)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Karla Gabriela Soás Valverde  
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau du/timbre de)

Certificado  
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica  
(At - A)

6. Et: 21/07/2015  
(On - Le)

7. Por: Max Sandoval Arce, Oficial de Autenticaciones  
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 240428  
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello:  
(Seal - Stamp)

10. Firma:  
(Signature - Signature)

Nombre del titular: HBOXYSTAMP SOCIEDAD ANONIMA  
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado  
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2  
(Number of pages - Nombre de pages)

000239167

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se emitió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mrea.go.cr>

Dr. Santiago Guerrón Ayala



OFICINA EN PASEO COLON

16 JUL. 2015

CARLOS ARIAS ORTIZ  
 GABRIEL GONZALEZ

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden a este documento, guardan conformidad con el documento que me fuere exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
 Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

01 OCT 2015

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1091742132001  
RAZON SOCIAL: STAMPSYBOX CIA LTDA  
NOMBRE COMERCIAL: STAMPSYBOX  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REPRESENTANTE LEGAL: JACOME FLCRES BORIS ANDRES  
CONTADOR:



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/05/2013      FEC. CONSTITUCION: 03/05/2013  
FEC. INSCRIPCION: 22/05/2013      FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

## ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE FLORES

## DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: CARCHI Cantón: BOLIVAR Parroquia: GARCIA MORENO Ciudadela: GARCIA MORENO Calle: PRINCIPAL  
Edificio: HACIENDA LOS MOLINOS Referencia ubicación: A TRES KILOMETROS DE LA CASA COMUNAL Celular:  
0991575070

## DOMICILIO ESPECIAL:

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001  
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE \ CARCHI

ABIERTOS: 1

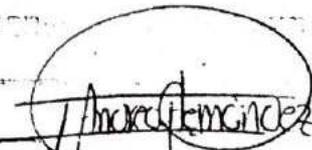
CERRADOS: 0

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
Mesa de Trabajo Quinto - E. M. Quito



01 OCT 2015

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: APHB190912      Lugar de emisión: IBARRA/FLORES 6-59 ENTRE      Fecha y hora: 22/05/2013 10:14:47



Bolívar, 8 de Mayo de 2013

Señor  
**BORIS ANDRES JACOME FLORES**  
Presente.

De mi consideración:

Mediante la presente, me permito comunicarle que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "STAMPSYBOX CIA. LTDA.", celebrada en esta ciudad de Bolívar, el día 7 de Mayo de 2013, tuvo el acierto de elegir a Usted, en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el plazo de **CINCO (5)** años, y pudiendo ser reelegido en forma indefinida; otorgándole los deberes y atribuciones que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la Compañía le determinan; en tal condición Usted, por sí solo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

**CONSTITUCION** : 21 de Marzo de 2013, ante el Doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito.  
**CAPITAL SUSCRITO** : US \$ 400,00.  
**INSCRIPCION** : 3 de Mayo de 2013, en el Registro de la Propiedad y Mercantil - Gobierno Autónomo y Des. del Cantón Bolívar, con el # 4, Tomo 1, de fojas 48 a 61, y Repertorio 2013 - 11.

Atentamente,



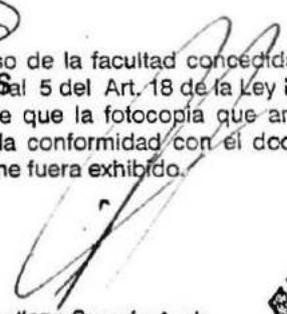
**DR. MARTIN PORTILLA PEREZ**  
Secretario ad-hoc.

Yo, **BORIS ANDRES JACOME FLORES**, dejo constancia de mi aceptación en la elección al cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "STAMPSYBOX CIA. LTDA.", por el plazo de **CINCO (5)** años, y en los términos que anteceden. Bolívar, 8 de Mayo de 2013.

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
**35**  
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

  
**SR. BORIS ANDRES JACOME FLORES**  
**GERENTE GENERAL**  
C.C. # 100248391-3.

En uso de la facultad concedida por el artículo 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

  
Dr. Santiago Guerrón Ayala  
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

01 OCT 2015

Número de Repertorio: 2013- 12

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTI-GOBIERNO AUTONOMO Y DES. DEL CANTON BOLIVAR, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diez de Mayo de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL en el Registro de NOMBRAMIENTOS de tomo 1 de fojas 25 a 30 con el número de inscripción 7 celebrado entre: ([JACOME FLORES BORIS ANDRES en calidad de ACEPTANTE], [COMPANIA STAMPSYBOX CIA. LTDA. en calidad de REPRESENTADA]).

*[Handwritten signature]*  
Dr. Wilman Diaz  
Registrador de la Propiedad .

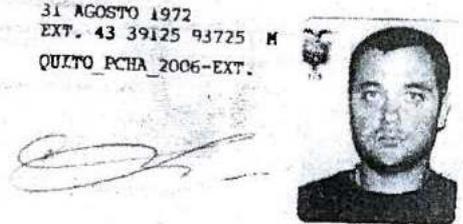


En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

*[Handwritten signature]*  
Dr. Santiago Guerrón Ayala  
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito  
01 OCT 2015



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 IDENTIDAD 172349298-7  
 SERGEY KATZ  
 BELORUSIA  
 31 AGOSTO 1972  
 EXT. 43 39125 93725 M  
 QUITO\_PCHA\_2006-EXT.



ISRAELITA V4444 V4444  
 CC. DINA DUBNITSKY  
 SUPERIOR INV. BIEN/RAIZ  
 LEONID KATZ  
 MARGARITA KATZ  
 QUITO 14-11-2006 APP  
 QUITO 14-11-2018  
 PV 0376911  
 FOL



En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
 Notario Trigésimo Quinto - F. M. QUITO  
 01 OCT 2015



Dr. Santiago Guerrón Ayala  
 Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito





En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.



Dr. Santiago Guerrón Ayala  
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito



01 OCT 2015



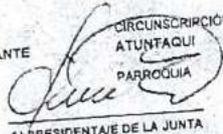
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

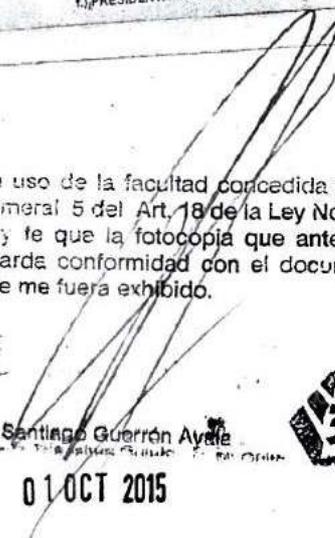
**012**

012 - 0234 1002483913  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 JACOME FLORES BORIS ANDRES

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 PROVINCIA ATUNTAQUI 0  
 ANTONIO ANTE PARROQUIA 0  
 CANTÓN ZONA 0

  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

  
 Dr. Santiago Guerrón Ayala



01 OCT 2015





**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2015-17-01-35-P04024**

2

3 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **SEGUNDA** COPIA  
4 CERTIFICADA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA  
5 COMPAÑÍA STAMPSYBOX CÍA. LTDA. otorgada por  
6 HBOXYSTAMP S.A. a favor del señor BORIS ANDRÉS JÁCOME  
7 FLORES, debidamente sellada y firmada, en Quito, a primero de  
8 octubre de dos mil quince.-

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25



**Dr. Santiago Guerrón Ayala**

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

**PAGINA IN BIANCO**



Factura: 001-002-000022356



20151701010003637

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701010003637

MATRIZ	
FECHA:	23 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (16:53)
TIPO DE RAZÓN:	CESION PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CESION PARTICIPACIONES / TRIGÉSIMO QUINTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
KATZ SERGEY	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1723492987
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
AÑO O CONTRATO:	CONSTITUCION CIA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-03-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO



- - - - **ZON:** Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la compañía STAMPSYBOX CIA. LTDA., celebrada el 21 de Marzo de 2013, ante el Doctor Diego Almeida Montero, Notario Décimo del Cantón Quito, tomo nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito, 23 de Noviembre del 2015.



  
**DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO**  
**NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO**



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTI-GOBIERNO AUTONOMO Y DES. DEL CANTON BOLIVAR, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Ocho de Diciembre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de CESION DE PARTICIPACIONES de tomo 1 de fojas 35 a 53 con el número de inscripción 5 celebrado entre: ([JACOME FLORES BORIS ANDRES en calidad de CESIONARIO], [COMPAÑIA HBOXYSTAMP SOCIEDAD ANONIMA en calidad de CEDENTE], [COMPAÑIA STAMPSYBOX CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA]).

  
Dr. Wilman Diaz

Registrador de la Propiedad



Quito, 07 de septiembre del 2018

Señor

Sebastián Ortiz

**INTENDENTE DE COMPAÑIAS QUITO**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS**

Ciudad.-

Expresándole un cordial saludo, en mi calidad de Gerente General de la compañía **STAMPSYBOX CIA. LTDA.**, por medio de la presente cumpla con poner a su conocimiento que, mediante escritura pública emitida por el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, de fecha 01 de Octubre del 2015, se realizó la protocolización del Acta de Junta General y Extraordinaria de la Compañía **STAMPSYBOX CIA. LTDA.**, en la cual se realizó la Cesión de Participaciones y Admisión de Nuevo Socio de la Compañía.

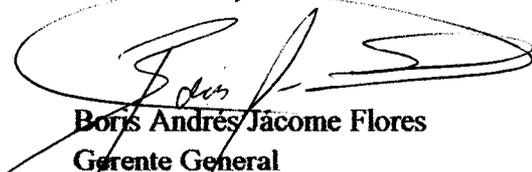
Al efecto informo que la transferencia y cesión de participaciones se realizó a título oneroso, en razón de lo cual se remite el nuevo porcentaje de participaciones que posee cada socio:

<b>SOCIOS</b>	<b>No. PARTICIPACION</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	<b>CAPITAL PAGADO</b>	<b>VOTOS</b>	<b>%</b>
HBOXYSTAMPS CIA. LTDA.	380	380,00	380,00	380	95%
BORIS ANDRES JACOME FLORES	20	20,00	20,00	20	5%
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>400,00</b>	<b>400,00</b>	<b>400</b>	<b>100 %</b>

En este sentido solicito a usted muy comedidamente, se realice la actualización de socios y el número de porcentaje de participaciones que cada socio posee en la compañía **STAMPSYBOX CIA. LTDA.**, conforme el cuadro anterior y la escritura pública respectiva.

Por la atención que se digne dar a la presente anticipo mis agradecimientos

Atentamente,



**Boris Andrés Jácome Flores**

**Gerente General**

**STAMPSYBOX CIA. LTDA.**